

BASES DE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO Nº 115 DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTECIMIENTO MERCABILBAO S.A. (MERCABILBAO)

- I. Puesto: Nº 115.
- II. Tipo de Contrato: Arrendamiento para uso distinto de vivienda.
- III. Legislación aplicable al contrato: En lo no expresamente acordado entre las partes, por la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), así como, con carácter supletorio por lo dispuesto en el Código Civil.
- IV. Plazo: Excepcionalmente hasta el 25 de agosto 2021 para coincidir con la pérdida de vigencia de las actuales concesiones administrativas.
- V. Tipo de actividad: Venta al por mayor de pescado.
- VI. Cuota de Adjudicación Mínima: 3.295,18 euros.
- VII. Renta mensual inicial: 1.647,59 euros. (Sin IVA ni gastos)
- VIII. Criterios de adjudicación: Se valorarán conjuntamente con la oferta económica las siguientes circunstancias:
 - a) Aseguramiento por parte de quien resulte adjudicatario de que desarrollará su actividad comercial en las condiciones que a tal efecto se fijen en la convocatoria, referentes a mayores ventajas para el abastecimiento general de la población.
 - b) Mejor servicio al público desde todos los ángulos.
 - c) Continuidad en la prestación de los servicios, volumen de comercialización, etc.
 - d) En general, las que ofrezcan los interesados y que discrecionalmente sean apreciadas por Mercabilbao.
- IX. Plazo de presentación de ofertas: diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de anuncio en el tablón de anuncios y la página web de Mercabilbao (www.mercabilbao.eus).
- X. Lugar de presentación de ofertas: MERCABILBAO Oficinas Generales Barrio Ibarreta, nº1 48970 Basauri, Bizkaia Teléfono: 944492758 Fax: 944406603.
- XI. Documentación a presentar por los licitadores:
 - Oferta económica.



- Memoria que descriptiva de la empresa y del proyecto propuesto para el local así como documentación que permita valorar los criterios expresados en la Base VIII.

En todo caso se presentarán preceptivamente:

- 1) Los Documentos descritos en el artículo 20, apartados 1,2 y 3 del Reglamento de Prestación de Servicios y Funcionamiento de Mercabilbao publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia el 18 de febrero de 2016.
 - 2) Declaración jurada en la que el presentador acredite no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad establecida por la legislación vigente
- XII. La adjudicación se efectuará por acuerdo del Consejo de Administración de Mercabilbao.
- XIII. Las presentes bases se inspiran y recogen lo expuesto en los artículos 20 y siguientes del Reglamento de Prestación de Servicios y Funcionamiento de Mercabilbao publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia el 18 de Febrero de 2016.

Bilbao, a 15 de octubre de 2020.

